# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII

EDICION DE 9 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 31 de diciembre de 1985

Correo

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.373

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía

Ing. EDUARDO RAUL SANGARI Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

**ZUVIRIA 490** 

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, segúm lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar tos ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarífas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

#### TARIFAS

#### I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras		cada icación	Excedente (por c/palabra)		
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A	1,20	A 0,005		
Convocatorias Asambleas Entidades Profesio- nales	A	2,20	A 0,005		
—Convocatorias Asambleas Comerciales	Ā	4,	A 0,005		
-Avisos Comerciales	Α	4,	A 0,005		
-Avisos Administrativos	, A	2.20	A 0,005		
Edictos de Mina	A	2,70	A 0,005		
-Edictos Concesión de Agua Pública	A	2,70	A 0,005		
-Edictos Judiciales	Α	1,—	A 0,005		
-Posesión Veinteñal	Α	2,80	A 0,005		
Edictos Sucesorios	Α	1,40	A 0,005		
-Remates Inmuebles y Automotores	A	2,—	A 0,005		
-Remates Varies	A	1,80	A 0,005		
-Balances:					
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página		9,			
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	Α	15,—			
Más un adicional de	A	7,50 en	concepto de prueba.		
II - SUSCRIPCIONES III - E	JEMPL	ARES			
Anual A 12,—	Por ejen	nplar, de	ntro del mes	A	0,15
			un mes y hasta un año		
Trimestral A 4,50			un año		0,80
Mensual A 3,— S	Separata	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		A	1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

— Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# iu ma ce pi

#### Sección ADMINISTRATIVA Pág. **DECRETOS SINTETIZADOS** M.B.S. Nº 2656 del 12-12-85 — Deja sin efecto asignación interina de funciones y otorgamiento de sobreasignación de profesional del Hospital 4964 Materno Infantil ..... M.B.S. Nº 2657 del 12-12-85 — Modifica remuneración de personal del Hospital Mater-4964 no Infantil ...... M.B.S. No 2658 del 12-12-85 — Modifica remuneración de profesional del Hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán .... 4964 M.B.S. Nº 2659 del 12-12-85 — Reconoce retribución adicional compensatoria a profesional de la Dirección de Coordinación Operativa del 4964 M.B.S. Nº 2660 del 12-12-85 — Acepta donaciones efectuadas al Hospital de Pocitos. 4964

BOLETIN OFICIAL SALTA, 31 DE DICIEMBRE DE 1985 PA	G. Nº 4963
M. D. C. NO. 9801 John 1970 M. J. C	Pág.
M.B.S. Nº 2661 del 12-12-85 — Modifica designación de profesional del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate	4965
mistración del M.B.S	4965
de la Dirección de Odontología	4965
Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán M.B.S. Nº 2667 del 12-12-85 — Modifica remuneración asignada a personal de la Direc-	4965
ción General de Promoción Social	4965
ción General de Familia y Minoridad	4965
Estado de Industria y Mineria	4965
dor al Banco Provincial de Salta	4966
tucional	4966
señor Gobernador	4966
Secretaría de Estado de Educación y Cultura  M.C. Nº 2683 del 17-12-85 — Ratifica Disposiciones Nºs. 6 y 32/85 de la Secretaría	4966
de Estado de Educación y Cultura por las que se asig- nan funciones a personal de ese organismo	4966
y Cultura	4966
RESOLUCION GENERAL	
Nº 58795 — Dirección General de Rentas, Nº 62	4966
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 58685 Sucesión de Buenaventura Cardozo	4968
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
Nº 58783 — Lorenzo Martiarena, Expte. Nº A-56.002/84 Nº 58779 — Colorito, Juana, Expte. Nº A-65.025/85	4968 4968
Sección COMERCIAL	
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 58737 — Farmacia El Indio	4969
Sección GENERAL	f
RECAUDACION	ı
Nº 58794 — Del día 30-12-85	4969

# Sección ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2656 - 12-12-85 - Expte, Nº 4.154/85 - Cód, 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 6 de setiembre de 1985, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y el otorgamiento de la sobreasignación por función jerárquica como Jefe del Centro de Salud Nº 16, Barrio Santa Ana, dependiente del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, del doctor Guillermo Carmelo Quiroga, matrícula profesional Nº 340, legajo Nº 05035, dispuestas por decreto Nº 465/84.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal "Personal", de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2657 - 12-12-85 - Expte, Nº 3.867/85 - Cód, 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1985, modifícase la remuneración asignada a la señorita Olinda Elizabeth Estrada Valdiviezo, matrícula profesional Nº 1.064, legajo Nº 65.069, personal temporario del Hospital Materno Infantil, quien pasará a desempeñarse en el cargo de clase 07, grupo 2, como enfermera del referido nosocomio, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 15 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2658 - 12-12-85 - Expte, Nº 18.181/85 - Cód, 78.

Artículo 1º .— Con vigencia al 1 de noviembre de 1984, modifícase la remuneración asignada al doctor Daniel Valeri, legajo Nº 62.900, personal temporario del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, quien pasará a desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 18, grupo 3, como profesional de guardia, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una remuneración mensual equivalente a la citada categoría y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 hasta el 31 de diciembre de 1984, y a par-

tir del 1 de enero de 1985 a iguales partidas presupuestarias, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2659 - 12-12-85 - Exptes. Nº 5. 72.265/84, 74.020/84 y 81.915/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del licenciado Mario Cruz Ibáñez, legajo Nº 41.323, agrupamiento personal superior, categoría 23, personal temporario con funciones en la Dirección de Coordinación Operativa, Servicio Social del Ministerio de Bienestar Social, desde el 1 de setiembre de 1984 y por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 658/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del licenciado Mario Cruz Ibáñez, legajo Nº 41.323, agrupamiento personal superior, categoría 23, personal temporario con funciones en la Dirección de Coordinación Operativa, Servicio Social del Ministerio de Bienestar Social, desde el 1 de enero de 1985 y por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 3º — La erogación resultante hasta el 31 de diciembre de 1984 se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1 de enero del año en curso a la partida correspondiente de igual Jurisdicción y Unidad de Organización, Ejercicio 1985.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2660 - 12-12-85 - Expte. Nº 86,448/85 - Cód, 66.

Artículo 1º — Acéptanse las donaciones efectuadas por la doctora Mirta Lilia García y el Consulado Argentino en Yacuiba, Bolivia al Hospital de Pocitos, consistente en un (1) reloj de pared, a pilas, marca Fornitex, con un valor de A 60 y un (1) agitador rotativo, marca Rondina RJC-78, Nº 487, con un valor de A 100, respectivamente.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse a la doctora Mirta Lilia García y al Consulado Argentino en Yacuiba, Bolivia, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2661 - 12-12-85 - Expte. Nº 78.854/84 -Cód. 66.

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un (1) cargo de clase 14, categoría 20 (cargo vacante por fallecimiento del doctor Silvio Enrique Totaro) de la Unidad de Servicio 2/42, en un (1) cargo de clase 14, categoría 18, con destino a la Unidad de Servicio 2/24, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la ley Nº 6.301, prorrogada por decreto Nº 2.818/84, descongelándose al efecto la vacante en cuestión y dándose por cumplido el trámite establecido en el decreto Nº 920/85.

Art. 2º — Con vigencia al 7 de mayo de 1984, modifícase la designación interina dispuesta por decreto Nº 951/84, del dotor José Luis Bazán, D.N.I. Nº 10.864.776, clase 1953, matrícula profesional Nº 1852, dejando establecido que la misma es en el cargo de clase 14, categoría 18, como profesional asistente (médico), grupo 3, del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/24, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un (1) cargo de clase 14, categoría 17 en la Unidad de Servicio 2/24, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2662 - 12-12-85 - Expte. Nº 85.953/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de setiembre del año en curso, trasládase a su pedido al señor Hugo Narciso Terceros, legajo Nº 66.165, del Hospital "San José, Dr. Arne Hoygaard" de Cachi al Departamento Contable de la Dirección General de Administración, para desempeñarse en el cargo de agrupamiento técnico superior, tramo b, como técnico contable, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por integración de su grupo familiar.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2663 - 12-12-85 - Expte. Nº 80.728/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Jorge César Muruaga, legajo Nº 56.319, categoría 20, técnico en electromedicina de la Dirección de Odontología (contratado), de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, en el porcentaje que en cada caso se indica, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva:

marzo/85	 42,75 %
abril/85	 45,00 %
mayo/85	 45,00 %
junio/85	 31,50 %

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2664 - 12-12-85 - Expte. Nº 18.753/85 - Cód. 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de junio de 1985, asígnase interinamente al doctor Alberto Aleman, legajo Nº 55.884, clase 14, categoría 19, grupo 3, profesional asistente (médico), a un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de jefe de Servicio de Pediatría del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con el artículo 10 del anexo I de la ley Nº 6.021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica equivalente a la diferencia de haberes entre el cargo de revista y la correspondiente a la función asignada interinamente como jefe de Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley Nº 6.293 y en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2.790/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2667 - 12-12-85 - Expte, Nº 12.426/84 - Cód. 69.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modificase la remuneración asignada al señor Domingo Jorge Cardinali, temporario, quien se desempeñará como encargado de movilidad en la Dirección General de Promoción Social, con una remuneración equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2668 - 12-12-85 - Expte. Nº 5.124/85 - Cód. 77.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la remuneración asignada a la señora Amine Ramadan de Otero, legajo Nº 81.702, personal temporario dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, dejando establecido que la nombrada pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento profesional, grupo 3, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 19 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

#### M. de Economía /- Decreto Nº 2671 - 13-12-85.

Artículo 1º — Adscríbese de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a la Secretaría de Estado de Industria y

Minería a la señorita Ona Viviana Dávila, D.N.I. Nº 17.635.929, quien cumplirá las funciones de jerarquía que le asigne el titular de la misma, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 de la escala salarial vigente más todo otro adicional que por ley le corresponda y a partir de la fecha en que comience a prestar servicios.

#### Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2672 - 13-12-85 - Expte. Nº 01-43.943/85.

Artículo 1º — Adscríbese, a partir de la fecha de posesión de las nuevas funciones, a la Sra. Teresa Adoración Martínez de Di Prieto, D.N.I. Nº 11.657.120, clase 1955, Secretaria Privada del Sr. Gobernador, personal temporario, categoría 22, al Banco Provincial de Salta, para que se desempeñe en la Presidencia de dicha Institución

Art. 2º - Déjase establecido que la diferencia de sueldo entre la categoría 22 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Goberna-ción, y la del cargo que desempeñe la Sra. de Di Prieto en el Banco Provincial de Salta, será absorbido por ésta última Institución.

#### M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2673 - 13-12-85 - Expte, Nº 11-21.006/85.

Artículo 1º — Apruébase, con el encuadre citado precedentemente, la siguiente contratación de publicidad de promoción institucional, por un total de seis mil australes (A 6.000): O.P. Nº 932

Semanario Propuesta ...... A 6.000

#### Secretaría General de la Gobernación - Decreto 2674 - 13-12-85 - Expte. Nº 01-44.000/85.

Artículo 1º - Déjase establecido, que a partir del 1º de noviembre del año en curso, la Sra. Marta Delia Tanquia de Martínez, D.N.I. Nº 6.381.881, percibirá una retribución mensual equivalente a la categoría 22, de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, en carácter de personal temporario, con funciones de Secretaria Privada del señor Gobernador.

Art. 2º — Inclúyese en el Régimen de Dedicación Adicional exclusiva, con un porcentaje del 80% sobre la categoría de revista asignada por el artículo anterior, a la señora Marta Delia Tanquia de Martínez, desde el 1 al 31 de diciembre del año en curso.

Art. 30 - El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

#### M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2675 - 13-12-85 Expte. Nº 47-1.990/85.

Artículo 1º -- Con encuadre en el artículo 15 de la ley Nº 6.301 y decreto Nº 2.818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de diez mil ochocientos australes (A 10.800) la

partida "Transferencias para financiar erogaciones corrientes" de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

#### REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erógaciones Corrientes . . . . . . . . . . . . A 10.800

#### REFORZAR A:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Transferencias para Financiar Erogaciones Co-

#### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2683 - 17-12-85 - Expte. Nº 47-1.638/85.

Artículo 1º - Ratifícase las disposiciones Nº 6 y 32/85, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura por las que se asignan funciones de Jefa de División Teneduría de Libros (personal superior, categoría 20) de ese organismo, a la señora Eladia B. Vera de López (auxiliar administrativa, categoría 16) desde el 21 de febrero hasta el 27 de agosto del presente año, fecha en que le son asignadas nuevas funciones mediante disposición Nº 92/85.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase el pago de sobreasignación por subrogancia a favor de la mencionada agente, a partir del 21 de febrero hasta el 27 de agosto del año en curso y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

# M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2684 - 17-12-85 - Expte. Nº 47-1.955/85.

Artículo 1º - Ratifícase la asignación de funciones de Directora Interina de Administración de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, dispuesta por decreto Nº 1.710/85, a la contadora Adela Patricia Amado de Fazio y autorízase a liquidar en concepto de sobreasignación por subrogancia la diferencia de haberes existente entre la categoría 23 de revista interina y la 24, asignada al cargo de mayor jerarquía y mientras dure en ese desempeño.

Art. 20 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida específica de jurisdicción 3, Unidad de organización 03.

#### RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 58795

R. s/c. Nº 3706

Salta, diciembre 18 de 1985

Resolución General Nº 62

#### VISTO:

Lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

Año 1978

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de octubre de 1985 y anteriores, que sean abonados en el transcurso del mes de enero de 1986;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el artículo 112 bis 3 del citado texto legal;

Por ello:

#### El Director Ceneral de Rentas RESUELVE:

- 19) En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de enero de 1986, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente resolución, referidos al mes en que hu-biere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del decreto Nº 1.096/85.
- 29) Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 bis 14 del citado texto legal.
- 3º) Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### José Excequiel Bohm Director General Dirección General de Rentas

#### Coeficientes de ajustes a utilizar durante el mes de enero de 1986 Precio mayorista - Nivel general

Año 1976	Coeficientes
Octubre Noviembre Diciembre Año 1977	34.032,5073 31.827,9725 29.891,6700
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre Diciembre	26.292,7036 24.567,2163 23.608,1357 22.333,8329 21.020,0766 19.703,0305 18.629,1687 16.550,5455 15.414,7239 13.601,2270 12.598,5723 12.094,6294

Año 1978	
Enero	10.964,4480
Febrero	10.412,5948
Marzo	9.552,2570
Abril	8.754,4646
Mayo	8.030,1422
Junio	7.662,2897
Julio	7.306,2352
Agosto	6.724,9864
Setiembre	6.304,3377
Octubre	5.734,1424
Noviembre	5.283,2722
Diciembre	4.969,3486
Año 1979	
Enero	4.515,5135
Febrero	4.181,6538
Marzo	3.870,7579
Abril ,	3.636,2206
	3.335,3879
Mayo	3.019,0128
Junio Lulio	
Julio	2.807,6818
Agosto	2.449,0683
Setiembre	2.326,5786
Octubre	2.302,0526
Noviembre	2.225,7955
Diciembre	2.171,0878
Año 1980	
Enero	2.081,9674
Febrero	1.998,8581
Marzo	1.924,4822
Abril	1.853,2552
Mayo	1.758,7269
Junio	1.638,4971
Julio	1.588,9333
	1.546,9321
Agosto Setiembre	1.503,4441
_	1.426,2535
Octubre Noviembre	1.386,6958
	1.000,0000
Diciembre	1.378,7284
Año 1981	
Enero	1.345,6881
Febrero	1.279,5425
Marzo	1.220,7313
Abril ·	1.086,4439
Mayo	1.005,8226
Junio	847,4193
Julio	751,0756
Agosto	687,0148
Setiembre	641,3370
Octubre	604,2667
Noviembre	544,3881
Diciembre	492,0515
Año 1982	
Enero	431,4771
Febrero	408,7511
Marzo	390,9059
Abril	368,6256
Mayo	337,4062
Junio	292,4144
Junio T-1:-	292,4144

228,8008

197,0460

165,4041

150,4538

132,0870

119,9330

Julio Agosto

Setiembre

Noviembre

Diciembre

Octubre

Año 1983			
Enero		10	4,6576
Febrero		9	2,4930
Marzo		8	33,5342
· Abril		7	78,1913
Mayo		7	70,9773
Junio		•	32,0511
Julio			55,6969
Agosto		4	<b>17,2908</b>
Setiembre			38,0932
Octubre		:	32,6443
Noviembre		2	28,1719
Diciembre		` :	23,8112
Año 1984			•
Enero	,	9	21,4113
Febrero		-	18,5336
Marzo		j	15,7273
Abril		1	3,2134
Mayo		]	1,1916
Iunio			9,6596
Tulio			8,4015
Agosto			6,9858
Setiembre			5,6875
Octubre			4,9886
Noviembre			4,4063
Diciembre			3,6592
Año 1985		-	-,
Enero			3,0969
Febrero			2,6944
Marzo			2,2052
Abril			1,7820
Mayo			1,4626
Junio			1,0262
Julio			1,0366
Agosto `			1,0209
Setiembre			1,0149
Octubre			1,0073
4	Transport	Dentos	
Departamento de	Tugiesos	Drutos,	11/12/05.

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 58685

Sin cargo.

F. Nº 29087

e) 2-1-86

Ref.: Expte. Nº 34-94271/78 y Agr. 34-115487/81 A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la Sucesión de Buenaventura Cardozo ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por decreto Nº 12739 de fecha 5 de febrero de 1958 al señor Madelmo Díaz, para regar con carácter permanente y a perpetuidad 155 Has. con una dotación de 81,37 l/segundos a derivar del río Calchaquí; 4,5000 Has. con dotación de 2,36 l/segundos a derivar del arroyo Laxi; 11 Has. con dotación de 5,77 l/seg. a derivar del arroyo Los Valdéz y 28 Has. con una dotación de 14,7 l/seg. con aguas del arroyo Cajoncillos, del inmueble denominado Villa Mercedes, catastro Nº 164 del departamento de Cachi.

La Sucesión de Buenaventura Cardozo, pretende una dotación de 6,681 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, por el Canal Matriz de Payogasta, para irrigar una superficie de 12,7271 Has., y una dotación de 1,989 l/seg. a derivar de la margen derecha del arroyo Tajamar o Cajoncillos —por acequia propia— para una superficie de 3,7888 Has. de su propiedad denominada Lote Nº 5, catastro 1005 del departamento de Cachi.

Asimismo, solicita el reconocimiento —por Usos y Costumbres— para irrigar una superficie de 1,3350 Ha. con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 0,70 l/seg. a derivar de vertientes mediante acequia Del Pueblo, para la misma propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del río, arroyo y vertientes mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. A 28,20.

e) 17-12-85 al 3-1-86

# Sección JUDICIAL

#### SUCESORIOS

O.P. Nº 58783

F. Nº 29256

La Dra. Susana R. Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Lorenzo Martiarena, Expte. Nº A-56.002/84, a fin de que comparezcan a hacer valer sus dereçhos, bajo apercibimento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1985. Dra. Virginia Franco, secretaria. Habilítese la feria judicial de enero de 1986 para su publicación.

Imp. -A- 4,20

e) 30-12-85 al 3-1-86

O.P. Nº 58779

F. Nº 29264

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación; Secretaría a cargo del Dr. Osvaldo Erik Larsen en los autos cartulados: "Expte. Nº A-65.025/85 Sucesorio de: Colorito, Juana", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de diciembre de 1985. Dr. O. E. Larsen, secretario.

Imp. A 4,20.

e) 30-12-85 - 2 y 3-1-86

## Sección COMERCIAL

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 58.737

F. Nº 29185

Farmacia El Indio

El señor Egberto Celecio Valle con domicilio en calle Deán Funes Nº 384, 1er. Piso, Dto. 1, de esta ciudad, transfiere al señor Waldemar Eduardo Arribas con domicilio en Obispo Romero Nº 788 de esta ciudad, quien compra para la sociedad en formación farmacia El Indio S.C.S., un fondo de comercio denominado farmacia El Indio ubicado en calle Mitre Nº 400 de esta ciudad. Oposiciones de ley: Escribana Leonor Salas de Sapunar, Leguizamón 291, ciudad de Salta.

Imp. A 20.-

e) 24-12-85 al 2-1-86

## Sección GENERAL

#### RECAUDACION

O.P. Nº 58794

 Saldo anterior
 A 16.409,23

 Recaudación del día 30-12-85
 A 71,80

 TOTAL
 A 16.481,03